

**DISPOSICIÓN N°389/2021.  
NEUQUÉN, 19 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

**V I S T O:**

El Expediente OE N° 7021-P-2021, Ordenanza N° 12.546; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 12.546 se regulan las condiciones de la prestación del servicio de transporte diferencial de personas efectuando por autos taxis como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su Artículo 2º) que será Autoridad de Aplicación de dicha norma, la Dirección Municipal de Transporte u organismo que en el futuro al reemplace;

Que el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 12.546 establece que la licencia para la prestación del servicio público de taxis serán otorgadas por la Autoridad de Aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Consejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

Que a su vez la misma normativa antes referenciada, establece en su Artículo 5º) que la licencia habilitante tendrá una vigencia de cinco (5) años; determinando que la renovación de la misma deberá gestionarse ante la Autoridad de Aplicación quien previo análisis de la documentación solicitada y presentada, y en un todo de acuerdo a las normativas vigentes, procederá a dicha renovación;

Que en el contexto normativo antes expuesto, se presenta mediante Nota S/Nº de fecha 28 de septiembre del 2021 la Señora Puñan María Nicolina DNI N° 5.606.065, con domicilio en José Nogara 419 Bº La Sirena de la Ciudad de Neuquén, solicitando la renovación de la Licencia Taxi N° 065 de la cual es titular; dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante Acta de Constatación N° 066970 de fecha 24 de septiembre del 2021 el personal de la Dirección de Taxis y Remisses- División Habilitaciones recepciona e incorpora a las presentes actuaciones, la documentación presentada por el solicitante en virtud de lo establecido por el Artículo N° 11 º) de la Ordenanza N° 12.546, ello a fin de proceder con la renovación de la Licencia de Taxi N° 065;

Que toma debida intervención mediante Pase N° 440/2021 la División Reclamos y Antecedentes, dependiente de la Dirección de Taxis y Remisses, informando a través del mismo que la Señora Puñan María Nicolina titular de la Licencia de Taxi N° 065 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto taxi;

Que uso de las facultades conferidas, resulta oportuno dictar la Norma Legal respectiva;

**Por ello:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE**

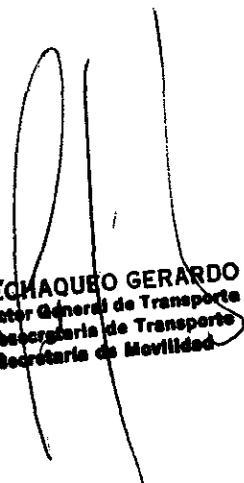
**DISPONE**

**ARTÍCULO 1º): RENUÉVASE**, la Licencia de Taxi N° 065 designada en -----Parada N° 21, ubicada en calles Lihuen y Quimey, Licencia Comercial N° 028138 a favor de la Señora **PUÑAN MARÍA NICOLINA DNI N° 5.606.065**, por el plazo de 5 años de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 12.546.

**ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE**, que el plazo de 5 años finalizará el día 27 de ----- octubre del 2026.

**ARTÍCULO 3º): NOTIFÍQUESE**, por medio de la Dirección General de -----Transporte – División Habilitaciones que el Licenciatario deberá realizar el pago de tasa de Renovación establecida en la Ordenanza Tarifaria vigente.

**ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE** de conformidad, ----- **DÉSE** la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

  
**GUECHAQUEO GERARDO**  
Director General de Transporte  
Subsecretaría de Transporte  
Secretaría de Movilidad